



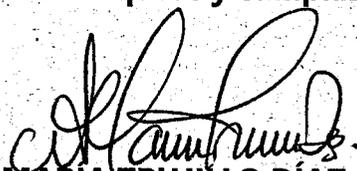
Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JIMÉNEZ GALLARDO FLOR ISMELDA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 33 33 008 2016 00251 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 244 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado¹; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

Notifíquese y cúmplase

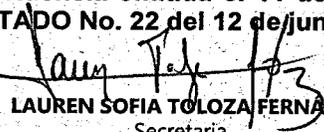

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 11 de junio de 2019 se notificó por ESTADO No. 22 del 12 de junio de 2019.


LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNÁNDEZ
Secretaría

¹ Fls. 245 y 246 del exp.

